

En Madrid a,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON ANTONIO ALONSO SANZ mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, número 1, Parque Empresarial La Finca (Edificio 13, Derecha 2) y con Documento Nacional de Identidad número 7.226.242-X

Y DE OTRA PARTE: _____ mayor de edad, con domicilio a estos efectos en _____ con Documento Nacional de Identidad número _____

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en su calidad de Consejero Delegado, de la compañía mercantil TALONOTEL, S.A. (en adelante, "TALONOTEL"), con C.I.F. número A-84431782 y Título-licencia de Agencia de viaje mayorista-minorista CICMA-1747. Domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, número 1, Parque Empresarial La Finca (Edificio 13, Derecha 2). Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Jesús Roa Martínez, el día 23 de agosto de 2005, con el número 1.345 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.646, sección 8ª, folio 104, hoja número M-385324, inscripción 1ª. Hace uso para este acto de las facultades delegadas a su favor en la propia escritura de constitución antes reseñada.

El segundo, en nombre y representación, en su calidad de _____, de la compañía mercantil _____ (en adelante, "EL HOTEL"), con C.I.F. número _____, domiciliada en _____

Ambas partes, con el carácter con que intervienen, se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que TALONOTEL, en su condición de Agencia de viajes mayorista-minorista, ha sacado al mercado un sistema de talones, denominado "Talonotel", que se comercializa en un talonario de cinco talones (en adelante, el talonario Talonotel), a través del cual los Usuarios contratan la estancia en diferentes establecimientos hoteleros, así como, en su caso, determinados servicios que se ofrecen de forma detallada en las Condiciones Generales y Particulares elaboradas por TALONOTEL, que se detallan en el folleto del talonario TALONOTEL, que se entrega en este acto a EL HOTEL.

II.- Que EL HOTEL manifiesta estar interesado en prestar sus servicios de hostelería a los Usuarios que contraten con TALONOTEL su sistema de talones.

III.- Que, puestos previamente de acuerdo, TALONOTEL y EL HOTEL han decidido regular su relación mediante el presente Contrato, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL HOTEL se compromete a prestar a los Usuarios, que previamente hayan adquirido el talonario Talonotel, sus servicios de hostelería a un precio cerrado previamente entre TALONOTEL y EL HOTEL, aceptando como medio de pago por dichos servicios los talonarios Talonotel, todo ello de acuerdo con las condiciones reguladas en este Contrato, así como las Condiciones Generales y Particulares elaboradas por TALONOTEL y que se mencionan en el folleto explicativo del talonario Talonotel.

SEGUNDA.- SISTEMA DEL TALONARIO TALONOTEL.

Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares antes mencionadas, el funcionamiento del sistema de pago con el talonario Talonotel se realizará siguiendo la operativa descrita en esta Estipulación.

1) La comercialización de los talonarios Talonotel se realiza exclusivamente a través de la intermediación de Agencias de viajes minoristas, de acuerdo con las condiciones acordadas por cada una de ellas con TALONOTEL. Dichas Agencias prestan un servicio de intermediación a TALONOTEL, procediendo a la promoción y venta de los talonarios en nombre y por cuenta de TALONOTEL.

2) Los talonarios Talonotel constan de cinco (5) talones, que podrán ser utilizados por los Usuarios como medio de pago en los diferentes establecimientos que hubieran previamente acordado prestar sus servicios de hostelería a TALONOTEL, siempre de acuerdo con lo establecido en las condiciones de funcionamiento de los mismos incluidas en las Condiciones Generales y condiciones Particulares de TALONOTEL.

EL HOTEL se obliga a aceptar el número de talones que se especifican en el Anexo 1 de este Contrato como contraprestación por la utilización diaria por el Usuario de una habitación doble, para una o dos personas, reservadas previamente (directamente por el Usuario, por una Agencia de viajes minorista o por TALONOTEL) en cualquiera de las fechas que se indican en el calendario que se adjunta a este Contrato como Anexo 1.

Asimismo, siempre que exista disponibilidad en el momento de formalizar la reserva y lo hubiera solicitado el Usuario, EL HOTEL facilitará, sin coste adicional para el Usuario, una cuna y/o una cama extra en la misma habitación, para un máximo de dos niños menores de doce años.

3) Cada uno de los talones del talonario Talonotel tendrá un valor monetario, determinado en el Anexo 1 de este Contrato, que incluye el importe de los servicios de alojamiento prestados por EL HOTEL, más el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la prestación de dicho servicio.

Quedan excluidos del importe de cada talón cualesquiera otros cargos, tasas, servicios adicionales o suplementos que EL HOTEL pudiera prestar al Usuario durante su estancia en el mismo, ya que éstos sólo podrán ser satisfechos directamente por el Usuario a EL HOTEL, con independencia del pago de los servicios de alojamiento y los extras excepcionalmente contratados con el Hotel por medio del talonario Talonotel.

4) Si el Usuario, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de TALONOTEL, hubiera realizado una reserva en EL HOTEL, éste se obliga a aceptar al Usuario los talones del talonario Talonotel, así como a garantizar la efectividad de la reserva hasta las dieciocho horas del día de entrada.

5) Si el usuario desea garantizar su reserva después de las 18 horas, podría hacerlo llamando directamente al hotel, quedando en este caso a la discreción del mismo el pedirle o no algún tipo de garantía, o bien llamando a TALONOTEL, en cuyo caso será necesario aportar el número de tarjeta de crédito como garantía de la reserva TALONOTEL procederá a remitir al HOTEL el número de la tarjeta de crédito proporcionada por el Usuario.

Cualquier cancelación de reserva, o la no presentación del Usuario en EL HOTEL en la fecha reservada, no dará derecho a que EL HOTEL reclame pago alguno en concepto de gastos de cancelación o indemnización por dichos conceptos.

Quedará a la discreción del HOTEL la posibilidad de prestar los servicios de hostelería utilizando el talonario Talonotel en el supuesto de que un Usuario pretendiera hacer uso de los mismos sin haber formalizado previamente la reserva en EL HOTEL, o si quisiera utilizar los talones en fechas distintas de las que fueran válidamente aceptadas por EL HOTEL en cada momento. No obstante lo anterior, una vez aceptado por EL HOTEL la utilización de los talones en los casos antes mencionados, serán aplicables a los mismos las normas que se contienen en este contrato y en las condiciones generales y particulares que se detallan en el folleto.

6) En el supuesto de que las reservas en EL HOTEL fueran realizadas directamente por TALONOTEL, ésta tendrá disponibilidad de habitaciones sin necesidad de solicitud previa de espacio a EL HOTEL, siempre que dichas reservas se efectúen dentro de las fechas abiertas pactadas entre las partes.

7) La reserva se puede realizar, asimismo, de dos formas:

- 1.- El Usuario o una agencia de viajes minorista directamente con el hotel.
- 2.- El Usuario o una agencia de viajes minorista a través de Talonotel. En este caso, TALONOTEL hará llegar la reserva al hotel vía fax o e-mail.

EL HOTEL aceptará como único documento válido para el canje de talonarios Talonotel, el Listado de canje de Talonarios Talonotel, que TALONOTEL enviará al hotel previamente a la entrada del Usuario por fax o por e-mail.

Cualquier otro documento que pudiera presentar el Usuario a su llegada al hotel, se entenderá como bono de presentación a título meramente informativo para el Usuario, sin validez para el canje de talonarios Talonotel. En ningún caso EL HOTEL podrá entregar al Usuario talones sueltos.

A tal efecto, EL HOTEL deberá mantener, en concepto de depósito, por cuenta de TALONOTEL, un stock de talonarios, con objeto de que éstos sólo puedan ser canjeados con el Listado de Canje de Talonarios Talonotel enviados a EL HOTEL.

La custodia del stock y su correcta utilización será responsabilidad exclusiva de EL HOTEL. Por tanto, EL HOTEL deberá hacerse responsable de cualquier sustracción, pérdida, deterioro o cesión de los talonarios en stock, sin que pueda reclamar en estos casos a TALONOTEL cantidad alguna.

EL HOTEL no podrá ceder a terceros, ni siquiera a otros hoteles, los talonarios Talonotel que mantiene en stock, sin la expresa autorización previa por escrito de TALONOTEL

EL HOTEL se encargará de solicitar a TALONOTEL nuevos talonarios en stock a medida que se vayan utilizando. Las solicitudes de reposición de talonarios en stock, se deberá realizar con la suficiente antelación, con objeto de que TALONOTEL pueda entregárselos a EL HOTEL con tiempo suficiente.

Antes de los 15 días inmediatamente posteriores a la finalización del periodo de validez que se señala en el Anexo1, EL HOTEL deberá reenviar a TALONOTEL todos aquellos talonarios Talonotel completos de su stock que no hayan sido utilizados por los Usuarios.

En el supuesto de que la suma del número de talonarios canjeados en EL HOTEL por los listados de Canje de talonarios Talonotel y el número de talonarios no utilizados y devueltos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior no fuera coincidente con el número total de talonarios depositados en stock en el HOTEL, se entenderá que estos han sido utilizados de forma directa por el HOTEL o puestos a disposición de sus empleados, liquidándose de la misma forma que si hubieran sido adquiridos por un Usuario, aplicando, en este caso, el descuento al HOTEL que se señala en el Anexo 1.

Si EL HOTEL tuviera que satisfacer a TALONOTEL el importe de talonarios Talonotel, dichos talonarios se facturarán al precio estipulado que se señala en el Anexo 1. Una vez comprobado por TALONOTEL la procedencia de la liquidación de los mencionados talonarios. EL HOTEL autoriza expresamente a TALONOTEL a que compense el importe correspondiente a los mismos, al efectuar el siguiente pago a EL HOTEL, según lo previsto en esta estipulación.

8) El período de validez de los talones será el que se determina en el Anexo 1 de este Contrato.

9) No será válido el uso del talonario Talonotel para grupos. A los efectos de este Contrato, por grupos se entenderá la reserva realizada por un número de habitaciones superior a 5.

10) Una vez terminado el período de validez de los talonarios Talonotel que se indica en el Anexo 1, EL HOTEL no podrá aceptar en modo alguno dichos talones.

11) La aceptación por EL HOTEL de la utilización por los Usuarios de los talonarios Talonotel no deberá afectar en modo alguno a la calidad, igualdad y transparencia de los servicios prestados por EL HOTEL en relación con la categoría que tuviera asignada en cada momento y en relación con el resto de Usuarios del mismo.

Cualquier reclamación de un Usuario referida a la incorrecta prestación de los servicios por EL HOTEL, será incumbencia exclusivamente de éste, quedando exonerado expresamente TALONOTEL de cualquier responsabilidad derivada de dichas reclamaciones, ya fuere derivada de las resoluciones de expedientes incoados por Organismos Oficiales competentes en materias turísticas y hoteleras o de Tribunales de Justicia.

12) TALONOTEL se encargará de realizar las actividades promocionales del talonario Talonotel y de los hoteles que han aceptado prestarle sus servicios de hostelería. EL HOTEL autoriza expresamente a TALONOTEL a que incluya la información previamente proporcionada por EL HOTEL en cualquier soporte promocional o publicitario que pudiera editar TALONOTEL.

13) EL HOTEL se compromete con TALONOTEL a que el precio pactado entre las partes por los servicios de hostelería objeto de este contrato, será en todo momento, el mejor precio que ofrezca EL HOTEL por servicios de hostelería similares a los previstos en este contrato.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIONES ENTRE LAS PARTES.

Con periodicidad quincenal, EL HOTEL enviará a TALONOTEL los originales de todos los talones TALONOTEL entregados por los Usuarios por la contraprestación de los servicios prestados. Asimismo, EL HOTEL remitirá la siguiente documentación:

- Formulario de liquidación Talonotel: EL HOTEL reflejará en este documento la cantidad de talones que éste remite a TALONOTEL para su pago. Esta hoja de liquidación debe quedar asociada internamente en los hoteles a las facturas o reservas cuyos talones remite para su cobro.
- Las Facturas de las reservas de los Usuarios que han contratado el talonario Talonotel.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que EL HOTEL, autorice expresamente a TALONOTEL para que éste emita la correspondiente factura en nombre de EL HOTEL, con una serie específica y numeración correlativa, no será necesario la remisión de las facturas a las oficinas de TALONOTEL, todo ello de acuerdo con los criterios y condiciones de facturación establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Todos los listados de canje de Talonarios Talonotel, donde EL HOTEL detalla por cliente los talonarios entregados a los clientes que debían recoger talonarios del hotel.

TALONOTEL pagará a EL HOTEL las cantidades que le correspondan en virtud de lo establecido en el Anexo 1 de este Contrato. Será condición indispensable para proceder a dicho pago que EL HOTEL haya remitido a TALONOTEL los originales de los talones.

El pago de las cantidades referidas en el párrafo anterior se realizará los días 5 y 20 de cada mes. Los talones recibidos en la primera quincena de cada mes se pagarán el día 5 del mes siguiente y los recibidos en la segunda quincena, el día 20 del mes siguiente.

Todos los pagos a realizar por TALONOTEL a EL HOTEL incluirán el importe de los servicios pactados entre las partes, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Antes de los quince días inmediatamente posteriores a la finalización del periodo de validez que se señala en el Anexo 1, EL HOTEL deberá reenviar a TALONOTEL aquellos talones que hayan sido utilizados y estén pendientes de liquidación para proceder al pago de los mismos. De no ser así, TALONOTEL no estará obligado al pago de los talones que se reciban fuera del plazo estipulado.

Asimismo, EL HOTEL deberá remitir a TALONOTEL un certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General Tributaria.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato comenzará a surtir sus efectos el día de su firma.

La duración del presente Contrato será de una Campaña. A los efectos de este contrato, se entenderá por Campaña, el periodo de vigencia del talonario Talonotel, renovándose de año en año, por tática reconducción, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada de manera fehaciente, con un mes de antelación a la expiración del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los documentos e informaciones que manejen con motivo de la ejecución de este Contrato a lo largo de la duración del mismo, o de cualquiera de sus prórrogas.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- 1) Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este Contrato, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este Contrato.
- 2) Guardar la información confidencial de forma segura y con estricta confidencialidad, adoptando las medidas para asegurar que ésta sólo es facilitada a aquellos empleados que deban desarrollar los correspondientes trabajos y bajo la premisa de que necesiten conocerla.
- 3) No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Este Contrato podrá resolverse por las partes por cualquier causa de incumplimiento de las obligaciones del mismo por la otra parte.

La resolución del Contrato para el caso de incumplimiento de una de las partes se producirá sin más trámites que la notificación por escrito de la parte cumplidora a la incumplidora, con un plazo de preaviso de un (1) mes, indicando en dicha notificación la causa de incumplimiento del contrato.

Excepcionalmente, las partes podrán proceder a la resolución de este Contrato de forma unilateral, sin que deban pagarse cantidad alguna en concepto de indemnización, salvo las cantidades que, en su caso, estuvieran pendientes de liquidación entre ellas con ocasión de la normal ejecución del mismo hasta la fecha efectiva de la resolución, siempre que medie, al menos, un preaviso de tres (3) meses.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Las partes acordarán cada anualidad las posibles modificaciones a este Contrato, sin que por ello quede afectado la validez del resto de las Estipulaciones no modificadas.

Toda modificación a este Contrato, así como la conclusión de convenios adicionales al mismo, requieren la forma escrita. No obstante lo anterior, durante la vigencia del contrato, EL HOTEL podrá modificar de forma unilateral exclusivamente el calendario de prestación de los servicios de hostelería a los Usuarios del talonario Talonotel, debiendo para ello comunicar dichos cambios a TALONOTEL mediante la utilización con carácter preferente del sistema informático, o, en su defecto, mediante la utilización de telefax. La efectividad de los cambios comunicados de las fechas abiertas a la utilización de los talones a TALONOTEL por medio del sistema informático surtirán efecto inmediato. La efectividad de los cambios comunicados a TALONOTEL por medio de telefax / e-mail surtirá efecto a partir de las dos (2) horas de la recepción del mencionado telefax / e-mail, estando obligado EL HOTEL a la aceptación de todas las reservas confirmadas con anterioridad y hasta que sean de efectividad los cambios mencionados anteriormente.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se obligan a cumplir en la ejecución de este Contrato con la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 15/1999 y el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa.

En caso de que en ejecución de lo acordado en este Contrato deba realizarse por cualquiera de las partes una comunicación de datos de carácter personal incluidos en sus ficheros, el cedente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de los afectados para dicha cesión, informándoles de su destinatario o de la finalidad de la comunicación.

Ambas partes se obligan a mantener a la otra parte indemne de cualquier reclamación o sanción que se pudiera irrogar como consecuencia de su incumplimiento o del incumplimiento de quienes intervengan o hayan intervenido por su cuenta en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, de las obligaciones establecidas en la presente cláusula o establecidas por la normativa de protección de datos de carácter personal.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que hayan de practicarse en virtud de lo establecido en el presente Contrato, deberán realizarse de forma fehaciente, en los domicilios designados en este contrato.

En el supuesto de que, durante la vigencia de este Contrato, alguna de las partes deseara modificar a efectos de notificaciones el domicilio arriba indicado, ambas partes se comprometen a comunicar a la otra de forma fehaciente esta circunstancia.

DÉCIMA.- INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de que algunas o la totalidad de las disposiciones del presente Contrato no fuesen válidas conforme a Derecho y/o de imposible ejecución, así como en el supuesto de detectarse una laguna en la regulación considerada ésta en su conjunto, no se verá por ello afectada la eficacia y validez de las restantes disposiciones contractuales. En este caso, quedan las partes contratantes obligadas, ya en sustitución de las disposiciones que resulten ineficaces y/o irrelevantes, ya en aras de dotar de contenido la laguna en cuestión, a alcanzar aquella regulación que -en lo máximo de lo posible- se aproxime al espíritu y finalidad perseguidas por este Contrato.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de recibo y conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar que constan en el encabezamiento.

Fdo: Antonio Alonso Sanz
TALONOTEL S.A.

Fdo:
HOTEL Afiliado

ANEXO 1 HOTEL

- 1) El talonario Talonotel tendrá el siguiente periodo de validez: 1 de Abril de 2007 al 16 de Marzo del 2008.
- 2) El número de talones Talonotel que deberá entregar el Usuario por la utilización diaria por el Usuario de una habitación doble, para una o dos personas, será el/los que figure/n en el calendario de aceptación.
- 3) El número de camas supletorias puestas a disposición del programa será de:
- 4) El Talonario TALONOTEL consta de 5 talones y el valor monetario de cada talón Talonotel será de 60 Euros, dado que el precio de venta del talonario Talonotel a los Usuarios será de 300 Euros, I.V.A. incluido.
- 5) TALONOTEL pagará a EL HOTEL, por la prestación de los servicios de hostelería a los Usuarios, la cantidad de _____ por cada talón Talonotel, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 6) Los talonarios Talonotel que, según lo previsto en la Estipulación Segunda, apartado 7) último párrafo, deban ser abonados por EL HOTEL a TALONOTEL, se facturarán a la cantidad fija de 264 Euros, I.V.A. incluido.
- 7) El VALOR INDIVIDUAL DE CADA TALON DA derecho al Usuario a la utilización de una habitación doble para una o dos personas. Si el usuario lo requiriese se le facilitará una cama o cuna extra para un máximo de dos niños menores de 12 años y siempre sujeto a disponibilidad del hotel.
- 8) El periodo de duración del presente contrato es el comprendido entre la fecha de firma del mismo y la finalización de la Campaña Talonotel 2007-2008, y se renovará de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 9) Les recordamos que, una vez cumplimentadas, las dos copias del contrato deberán ser debidamente firmadas, selladas y enviadas a nuestras oficinas. Posteriormente, les será enviada por correo una copia firmada por Talonotel.
- 10) Todos los cierres, aperturas o modificaciones de venta deberán efectuarse a través de <http://ho.talonotel.com> o en su defecto se deberá dirigir un mail a operaciones@talonotel.com o un Fax al número 91 838 53 25. Cualquier acción no efectuada a través de estos canales no podrá ser considerada como válida.
- 11) El hotel se compromete a participar con TALONOTEL en los gastos de publicidad, promoción y mantenimiento de los datos proporcionados por EL HOTEL para la comercialización de sus servicios hoteleros con la cantidad fija anual de 300 euros. Dicha cantidad será descontada de las primeras liquidaciones que el hotel remita a TALONOTEL.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN EN LOS FORMULARIOS DE CAPTACIÓN DE DATOS: PAPEL

12) Los datos de carácter personal facilitados por el HOTEL pasarán a formar parte de un fichero de TALONOTEL, con la finalidad de mantener y gestionar sus datos como usuario de los servicios de TALONOTEL y de las empresas del Grupo TALONOTEL, para promocionar las actividades y servicios que le presta o le pudiera prestar en el futuro TALONOTEL y/o las empresas del Grupo TALONOTEL, para que por cualquier medio de comunicación, incluido el correo electrónico, envíe comunicaciones relacionadas con las finalidades antes descritas, así como informar de productos y servicios de entidades colaboradoras, de las que podrá ver información a través de la dirección web <http://www.talonotel.com>.

TALONOTEL garantiza la adopción de las medidas para el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. El HOTEL podrá revocar el consentimiento prestado, sin que tenga efectos retroactivos, y ejercer, de conformidad con la LOPD 15/1999, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito al Paseo Club Deportivo, 1, Edificio 13, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Si EL HOTEL no desea que sus datos sean tratados para las finalidades arriba indicadas, marque con una x la casilla siguiente

Fdo: Antonio Alonso Sanz
TALONOTEL S.A.

Fdo:
HOTEL Afiliado

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Tipo de Establecimiento (Apartamentos, Hotel, Aparthotel,...):

Nombre del Hotel:

Categoría:

Dirección:

País:

Provincia:

Población:

Código postal:

Página Web (URL):

E-mail (genérico):

Nº Habitaciones Dobles: Triples: Individuales: Junior Suites: Suites:

Año de Construcción: Última Renovación:

DATOS CONTACTO HOTEL**DIRECTOR** Nombre y apellidos:

Tlf. fijo:

Tlf. móvil:

E-mail:

VENTAS Nombre y apellidos:

Tlf. fijo:

Tlf. móvil:

E-mail:

RESERVAS Nombre y apellidos:

Tlf. fijo:

Fax:

E-mail:

ADMINISTRACIÓN Nombre y apellidos:

Tlf. fijo:

Fax:

E-mail:

ATENCIÓN.-

Consigne aquí el nº de fax donde desea recibir el LISTADO DE CANJE DE TALONARIOS TALONOTEL:

ADMINISTRACIÓN - DATOS FISCALES

Razón social:

Dirección:

País:

Provincia:

Población:

Código postal:

CIF / NIF:

ADMINISTRACIÓN - DATOS BANCARIOS

Banco:

Dirección banco:

País:

Provincia:

Población:

Código postal:

Nº cuenta:

Titular cuenta:

IBAN

SWIFT

Party ID:

Nos Autoriza a emitir* facturas en su nombre: SI NO

*De acuerdo con los criterios y condiciones de facturación establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de Noviembre, Talonotel solicita su autorización para emitir la correspondiente factura por los talones Talonotel que nos remita, en nombre de su hotel con una serie específica y numeración correlativa siendo destinatario de cada factura Talonotel.

SERVICIOS EN LAS HABITACION DEL HOTEL

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aire Acondicionado | <input type="checkbox"/> Calefacción | <input type="checkbox"/> Balcón / Terraza |
| <input type="checkbox"/> TV Cable / Satelite | <input type="checkbox"/> Canal + | <input type="checkbox"/> Kitchenette / Cocina |
| <input type="checkbox"/> Teléfono Directo | <input type="checkbox"/> Caja fuerte | <input type="checkbox"/> Secador de Pelo |
| <input type="checkbox"/> Acceso a Internet Gratuito | <input type="checkbox"/> Acceso a Internet con cargo | <input type="checkbox"/> Acceso a Internet WI-FI |
| <input type="checkbox"/> Habitaciones con Ducha | <input type="checkbox"/> Habitaciones con Baño | <input type="checkbox"/> Espejo de aumento |
| <input type="checkbox"/> Bañera Hidromasaje | <input type="checkbox"/> Minibar (con cargo) | <input type="checkbox"/> Minibar gratuito |
| <input type="checkbox"/> Habitaciones No Fumador | <input type="checkbox"/> Plancha - pantalones | <input type="checkbox"/> Servicio despertador |
| <input type="checkbox"/> Habitaciones Minusvalidos | <input type="checkbox"/> Carta de almohadas | |

SERVICIOS Y FACILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción 24 horas | <input type="checkbox"/> Aire Acondicionado en zonas nobles | <input type="checkbox"/> Transporte Aeropuerto |
| <input type="checkbox"/> Babysitting | <input type="checkbox"/> Bar / Cafetería | <input type="checkbox"/> Salón de Belleza / Peluquería |
| <input type="checkbox"/> Business Center | <input type="checkbox"/> Prensa gratuita en recepción | <input type="checkbox"/> Conserjería |
| <input type="checkbox"/> Cambio de divisas | <input type="checkbox"/> Facilidades Minusválidos | <input type="checkbox"/> Express check-in / check-out |
| <input type="checkbox"/> Fitness center / Gimnasio | <input type="checkbox"/> Mayordomía | <input type="checkbox"/> Spa / Balneario |
| <input type="checkbox"/> Internet Gratuito en zona noble | <input type="checkbox"/> Personal Multilinguaje | <input type="checkbox"/> Máquina de Hielo en plantas |
| <input type="checkbox"/> Parking | <input type="checkbox"/> Garaje | <input type="checkbox"/> Lavandería |
| <input type="checkbox"/> Admite Mascotas Pequeñas | <input type="checkbox"/> Sauna | <input type="checkbox"/> Baño Turco |
| <input type="checkbox"/> Jacuzzi | <input type="checkbox"/> Restaurante | <input type="checkbox"/> Servicio de Habitaciones las 12h./24h. |
| <input type="checkbox"/> Caja de Seguridad en Recepción | <input type="checkbox"/> Actividades / Animación para niños | <input type="checkbox"/> Piscina exterior |
| <input type="checkbox"/> Piscina Cubierta | <input type="checkbox"/> Centro Convenciones / Salas Reunión | <input type="checkbox"/> Admite Mascotas |

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HOTEL

(esta descripción será la que se incorpore al folleto y página web) Rogamos no sobrepasen los 300 caracteres:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Distancia a Centro Ciudad:

Distancia a la Playa:

Distancia al Recinto Ferial:

Distancia al Aeropuerto y Nombre:

Distancia a la Estación de Tren y Nombre:

Distancia a la Estación de Metro, Nombre y N° de Línea:

INFORMACIÓN ADICIONAL Tarjetas de Crédito IVA: Tasas Locales: Cargos Adicionales:

Las fechas en **negrita** son Festivos Nacionales que rogamos tengan en consideración a la hora de confeccionar su calendario de aceptación, así como los festivos locales de su comunidad. Semana Santa: del 9 al 15 de Abril de 2007. Navidad: del 15 de Diciembre de 2007 al 7 de Enero de 2008

ABRIL 2007

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO 2007

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO 2007

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO 2007

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO 2007

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2007

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2007

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2007

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2007

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2008

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2008

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO 2008

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16